



CUT: 5465-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0046-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 14 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 5465-2025, que contiene la Solicitud S/N organizado por JORGE RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL identificado con DNI N° 27360605, sobre Rectificación de Error Material contenido en la Resolución Directoral N° 1627-2024-ANA-AAA.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1627-2024-ANA-AAA.M de fecha 22 de octubre de 2024, **notificada al recurrente en fecha 24 de octubre de 2024**, esta Autoridad aprobó el Estudio de DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL CON HUELLA MÁXIMA DE LA QUEBRADA “EL PUENTE” (AMBAS MÁRGENES), ubicada en el sector Utchuclachulit, distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca, en un ancho mínimo de faja marginal de 3,00 metros en ambas márgenes, en una longitud de faja marginal de 154,085 m. en la margen derecha y 154,965 m. en la margen izquierda, y 10 hitos en ambas márgenes; conforme a los cuadros siguientes y planos anexos a dicha resolución;

Que, a través de la Solicitud S/N de fecha 10 de enero de 2025, obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, JORGE RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL solicita la rectificación de la precitada resolución directoral respecto a su prenombre, ya que se ha consignado como “JOSÉ RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL”; cuando lo correcto es “JORGE”

RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, vistos los antecedentes que dieron origen a la resolución material de la presente solicitud, se advierte que, tanto en la parte de Visto como en el quinto considerando y artículos segundo y séptimo de la Resolución Directoral N° 1627-2024-ANA-AAA.M contiene error material en su contenido, tal como lo precisa el recurrente, error que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido;

Que, de acuerdo con lo descrito precedentemente y en aplicación de los principios de Veracidad y Buena Fe Procedimental, corresponde rectificar el error material advertido;

Que, estando a lo opinado por el Informe Legal N° 0025-2025-ANA-AAA.M/ARRP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido tanto en la parte de Visto como en el quinto considerando y artículos segundo y séptimo de la Resolución Directoral N° 1627-2024-ANA-AAA.M respecto al prenombre del recurrente, conforme al siguiente detalle:

DICE:

(...) JOSÉ RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL (...)

DEBE DECIR:

(...) JORGE RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N° 1627-2024-ANA-AAA.M, en todo lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se anexe copia de la presente resolución al expediente que dio origen a la resolución materia de rectificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano la notificación de la presente resolución directoral a JORGE RAMIRO VÁSQUEZ TINGAL, a su domicilio sito en: *Jr. Gregorio Malca N° 1135, Chota – Chota – Cajamarca*, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARQUÍMEDES BENJAMÍN SUÁREZ RIVADENEYRA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN